



Bicentenario
2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00021 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de enero del 2024

VISTO:

El Memorando N° 040-2024/GOB REG TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 12 de enero del 2024, Informe N°001-2024-GOB REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 04 de enero del 2024, Informe N°002-2024/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEA-D LOG. de fecha 03 de enero del 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°696-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente del año 2024 de la Unidad Ejecutora 940 – Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la DIRECTIVA N° 02-2019-OSCE/ CD, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 213-2021-OSCE/PRE, describe: 7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, asimismo en el numeral 7.6. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. 7.6.2. El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.;

Que, mediante Informe N°001-2024-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 04 de enero del 2024, en atención al Informe N°002-2024/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEA-D.LOG. de fecha 03 de enero del 2024, el Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Tumbes, alcanza el proyecto del PAC 2024 al Director Regional, a fin de que se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 040-2024/GOB REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 12 de enero del 2024, el Director Regional, dispone se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la DIRESA Tumbes, para el año 2024;

Contando con la visación de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;



Bicentenario
2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00021 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de enero del 2024.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, para el año fiscal 2024, de conformidad a la documentación adjunta, a los considerandos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

PROCESO ID	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	FECHA PREVISTA
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOHOL REGULAR, PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES AÑO 2024	S/. 371,628.00	FEBRERO
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRESA TUMBES AÑO 2024	S/ 239,801.00	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE dentro los plazos establecidos por ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a las de áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/OAJ
MYAM/Normas
Transcrita para los fines a:
DEA ()
Logística ()
Archivos

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL

OMP 53823
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES